

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, Sírvasse proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 2 de abril de 2024.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

El Dr. Nelson Zair Duran Mendoza, sustituye el poder conferido a favor de la abogada ELAINE YELITZA HERNANDEZ PINZON, por ser procedente lo anterior y de conformidad con el inciso 5 del Artículo 75 del C.G.P., se reconocerá personería a la prenombrada.

De otra parte, se ordenará enviar el vínculo del expediente digital a la Dra. HERNANDEZ PINZON para su conocimiento y fines pertinentes.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder y por consiguiente reconocer personería adjetiva a la Dra. ELAINE YELITZA HERNANDEZ PINZON¹ como apoderada del demandante CARLOS ARMANDO JOYA PINEDA en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: REMITIR el vínculo del presente expediente digital al correo electrónico de la Dra. ELAINE YELITZA HERNANDEZ PINZON para su conocimiento, advirtiéndole que dicho vínculo se compartirá para consulta y descarga por el plazo de la ejecutoria del presente proveído, no obstante, de solicitar el acceso al expediente digital, se accederá a su pedimento sin perjuicio de lo anterior.

Notifíquese,

¹Correo electrónico verificado en la plataforma URNA de la Rama Judicial elainehernandezp@gmail.com

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee17a688bf8e9e3bedd86606101998275770da02ff71100c34efd3875b8ea2e5**

Documento generado en 03/04/2024 03:36:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>